

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 895-2018-R.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 00316-2018-CG/VCSC (Expediente N° 01065865) recibido el 20 de setiembre de 2018, mediante el cual el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera para el periodo auditado 2018, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en el Art. 20 de la mencionada Ley, se indica "Sociedades de Auditorías", donde se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, por la cual se aprueba el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría;

Que, el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio del visto, informa que en atención a la Resolución N° 432-2018-CG, el monto por retribución económica, impuesto general a las ventas y derecho de asignación y supervisión de sociedad auditora que le corresponde transferir a esta Casa Superior de Estudios es un importe de Sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles por periodo auditado, detallando los conceptos, importe que también debe ser considerado para la auditoría del periodo 2019;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1557-2018-OPP e Informe N° 1449-2018-UPEP/OPP de fechas 01 de octubre de 2018, indican que conforme a lo



autorizado por el Director General de Administración existe crédito presupuestal para atender el costo de retribución económica para la convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior designación de la Sociedad Auditora, por la suma S/. 35,635.73 y la previsión presupuestal del saldo de la retribución para el ejercicio 2019 por el monto de S/. 32,346.27, de cumplir con las normas legales vigentes del sistema administrativo de su competencia, se afectará a la Meta 0016, con cargo a los recursos ordinarios, específica del gasto 2.3.27.13 "Auditorías"; asimismo, para ejecución del respectivo proceso, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1218 y se proceda de forma directa a efectuar el compromiso a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio N° 1254-2018-DIGA/UNAC recibido el 04 de octubre de 2018, en atención al pedido de la Contraloría General de la República adjunta el Oficio N° 1557-2018-OPP a través del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender el costo de retribución económica para la Convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior designación de la Sociedad Auditora; y de conformidad con el Art. 20 de la Ley N° 27785, solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Transferencia Financiera de esta Casa Superior de Estudios a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley N° 27785, por el monto de S/. 67,982.00 (Sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles), para la convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior designación de la Sociedad Auditora, por la suma S/. 35,635.73 y la previsión presupuestal del saldo de la retribución para el ejercicio 2019 por el monto de S/. 32,346.27, de cumplir con las normas legales vigentes del sistema administrativo de su competencia, se afectará a la Meta 0016, con cargo a los recursos ordinarios, específica del gasto 2.3.27.13 "Auditorías", conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304- 2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.